



**AUTO**

**“Por el cual se liquida una obligación y sus costas”**

Neiva, 21 de Enero de 2016

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: **EMIRO MANJARREZ ANTURI**  
C.C./NIT.: 12.190.384  
Radicado: 1118

El funcionario ejecutor del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

Dentro del Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva de la referencia, se hace necesario efectuar la liquidación del crédito y los intereses, la cual se realiza a continuación con corte a 21 de enero de 2016.

**CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE** deuda a cargo del señor **EMIRO MANJARREZ ANTURI**, identificado con C.C. **12.190.384**, según la sentencia No. 538 de fecha 15 de Marzo de 2013, donde el defensor de Familia del ICBF, le informa que debe reembolsar el total del costo de la prueba de ADN, en virtud a lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 del 2001, la cual hace parte integral del presente documento.

AÑO Y No. del proceso	VALOR	Fecha y número de sentencia	ABONO A RESOLUCION EN LA ETAPA PERSUASIVA	ABONO A RESOLUCIÓN EN COACTIVA	INTERESES	SALDO A CAPITAL
2014-1118	\$450.000	15 de Marzo de 2013 No: 538	\$0	\$0	\$63.000	\$450.000
TOTAL	\$450.000				\$63.000	\$450.000

Al valor anterior se agregarán los intereses y la actualización a que hubiere lugar, calculados de conformidad con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.



**INTERESES:** La tasa de interés moratorio para los procesos de ADN será equivalente a la tasa efectiva del 12% anual,

VALOR TOTAL ADEUDADO	\$450.000.00
INTERESES A LA FECHA	\$63.000.00
COSTAS	\$ 96.000.00
TOTAL A PAGAR (21/01/2016)	<b>\$609.000.00</b>

**SON: SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$609.000.00) M/CTE.**

Fijar en la suma de **\$609.000.00**, que por concepto del capital y los intereses que debe pagar el ejecutado a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** en el Banco Davivienda de Colombia, cuenta N° 28709938-6 a nombre del ICBF Regional Huila y posteriormente enviar el recibo de consignación escaneado al correo [luis.pena@icbf.gov.co](mailto:luis.pena@icbf.gov.co).

Correr traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado ejecutor ICBF  
Regional Huila

Elaboró: L.C. Peña



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2016-027824-4100

Fecha: 2016-01-25 16:29:12  
Enviar a: EMIRO MANJARREZ ANTURI  
No. Folios: 1

Neiva,

Señor  
**EMIRO MANJARREZ ANTURI**  
Carrera 1B No. 18-03, Barrio Las Palmas  
Garzón - Huila

Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF**, envío a usted copia autentica de el **AUTO** de fecha 21 de Enero de 2016, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 1118 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) dias a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

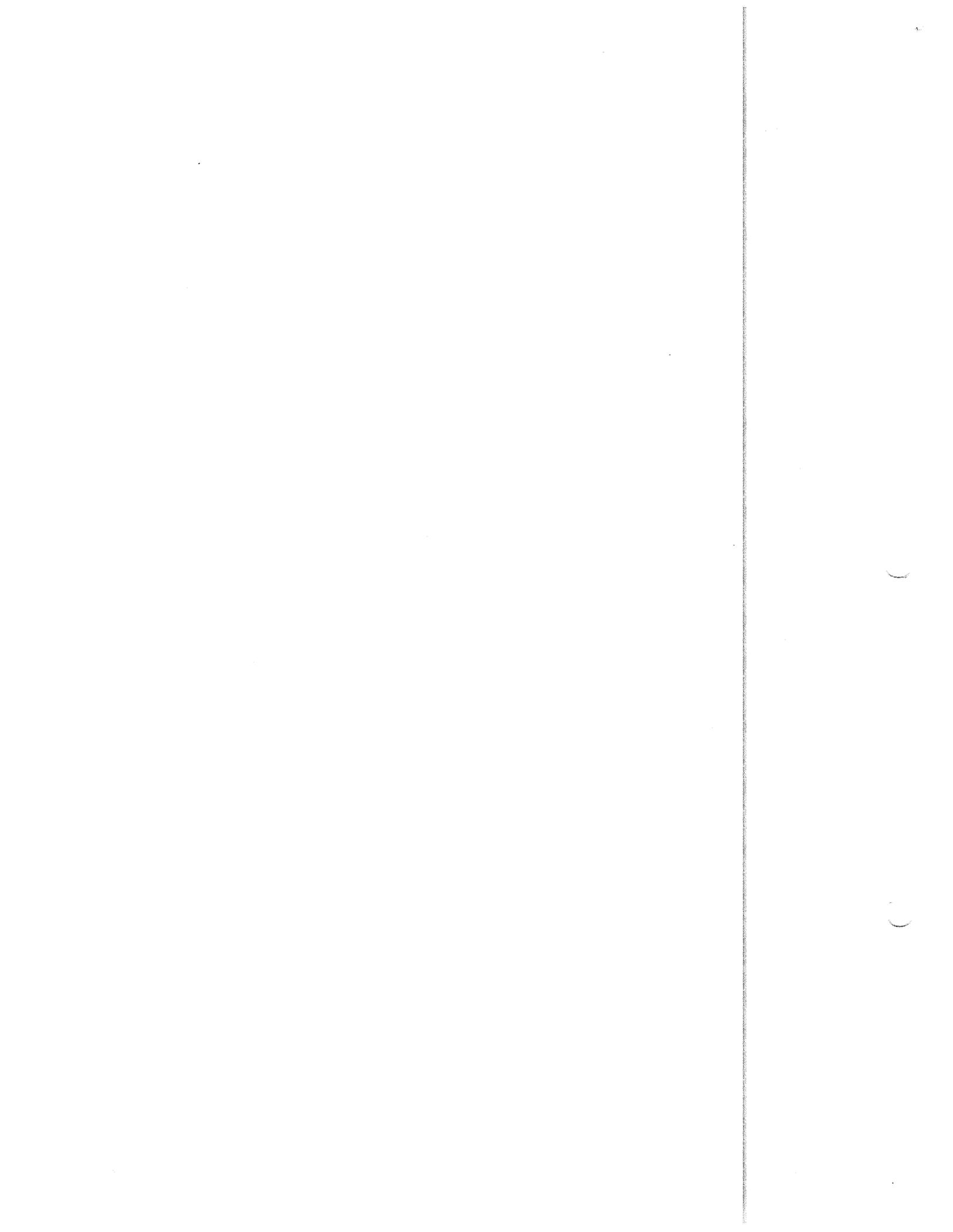
Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ**  
Abogado ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboró: L.C. Peña



Postales  
2307,9  
51 A 55  
01 8000 114 210

NO DE  
K Y CBF -  
E DE PALM  
1 E - 40

1 B 18-03 LAS  
ANTURI

1 B 18-03 LAS  
ANTURI

4006  
850

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: P.O. NEIVA  
Orden de servicio: 4981597  
Fecha Admisión: 25/01/2016 20:53:57  
Fecha Aprox Entrega: 02/02/2016

Causales Devoluciones: RN513036855CO



153

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva Regional Huila Dirección: C.I.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.K:899999239 Referencia: Huila Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010088 Código Operativo: 401 5330		<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: EMIRO MANUÁRREZ ANTURI Dirección: CARRERA 1 B 18-03 LAS PALMAS Tel: ANTURI Ciudad: GARZÓN, HUILA Código Postal: Huila Depto: HUILA Código Operativo: 4006850	
<b>Valores</b> Peso Físico(grs): 20 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 20 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		Dice Contener: Observaciones del Cliente:	
<b>Causales Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> RE Retornado <input type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: 26-01-16 Distribuidor: _____ Hora: 14:45 C.C. _____ Gestión de entrega: _____ Tel: _____	
Corrido: No contactado Fallido: Aparentado Clausurado Fuerza Mayor:		C.C. _____ Hora: 14:45 C.C. 1207.850.836	



4015304006850RN513036855CO

Principal: Bogotá D.C. Sede de Bogotá: 251 E # 35-455 Bogotá / www.serviciospostalesnacionales.com.co / Tel. contacto: 011 4720205. At. Transmisor: Lic. Fernando Martínez / Tel. contacto: 011 4720205. At. Receptor: Lic. Fernando Martínez / Tel. contacto: 011 4720205



**ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN.** El Comité de Vigilancia es el conjunto de personas elegidas por la Asamblea General, encargadas de verificar el adecuado funcionamiento del programa y el uso de los recursos de LA ASOCIACIÓN. El comité es elegido para un periodo de dos años, este estará conformado por tres (3) personas que deben ser padres usuarios o delegados cuando hay más de 4 unidades de servicio. **PARAGRAFO UNO:** Cuando la asociación administre el programa de Hogares Comunitarios de Bienestar el comité de vigilancia podrá estar integrado por dos (2) padres de familia usuarios del (los) programa (s) y una (1) Madre Comunitaria.

**ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.** Para ser miembro del comité de vigilancia se requiere cumplir con los mismos requisitos para ser delegado de las Unidades de servicio que integran LA ASOCIACION, en la Asamblea General de la entidad previstos en artículo décimo tercero.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ.** Son causales de perdida de la condición de miembro del Comité de Vigilancia.

1. Las causales mencionadas en el artículo décimo cuarto, para perder la condición de delegado de las unidades de servicio que integrantes de LA ASOCIACION, en la Asamblea General de la entidad.
2. Por no realizar las acciones pertinentes cuando se presenten denuncias o quejas sobre la prestación del servicio.
3. Por ocultar información sobre la actuación de La Junta Directiva a los miembros de la asamblea general
4. Por ausencia a tres (3) reuniones del comité.

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



472  
Servicios Nacionales  
NT 900 de  
D.G. 29 de  
Línea Nat.



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Soci  
INSTITUTO COLOMB  
BIENESTAR FAMILIA  
Neiva R  
Dirección: CLL 21 N°  
BARRIO SAN VICEN

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA 41 - 20000

Código Postal: 41000

Envío: RN513036

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Soci  
EMIRO MANJARREZ  
ANTURI

Dirección: Carrera 1B  
PALMAS

Ciudad: GARZÓN, HL

Departamento: HUILA

Código Postal: 41000

Fecha Admisión:  
25/01/2016 20:53:57

Mín. Transporte (de carga)  
Mín. Mensajería Express

Neiva,

Señor  
**EMIRO MANJARREZ ANTURI**  
Carrera 1B No. 18-03, Barrio Las Palmas  
Garzón - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2016-027824-4100  
Fecha: 2016-01-25 16:29:12  
Enviar a: EMIRO MANJARREZ ANTURI  
No. Folios: 1

Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF**, envío a usted copia autentica de el **AUTO** de fecha 21 de Enero de 2016, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 1118 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) días a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

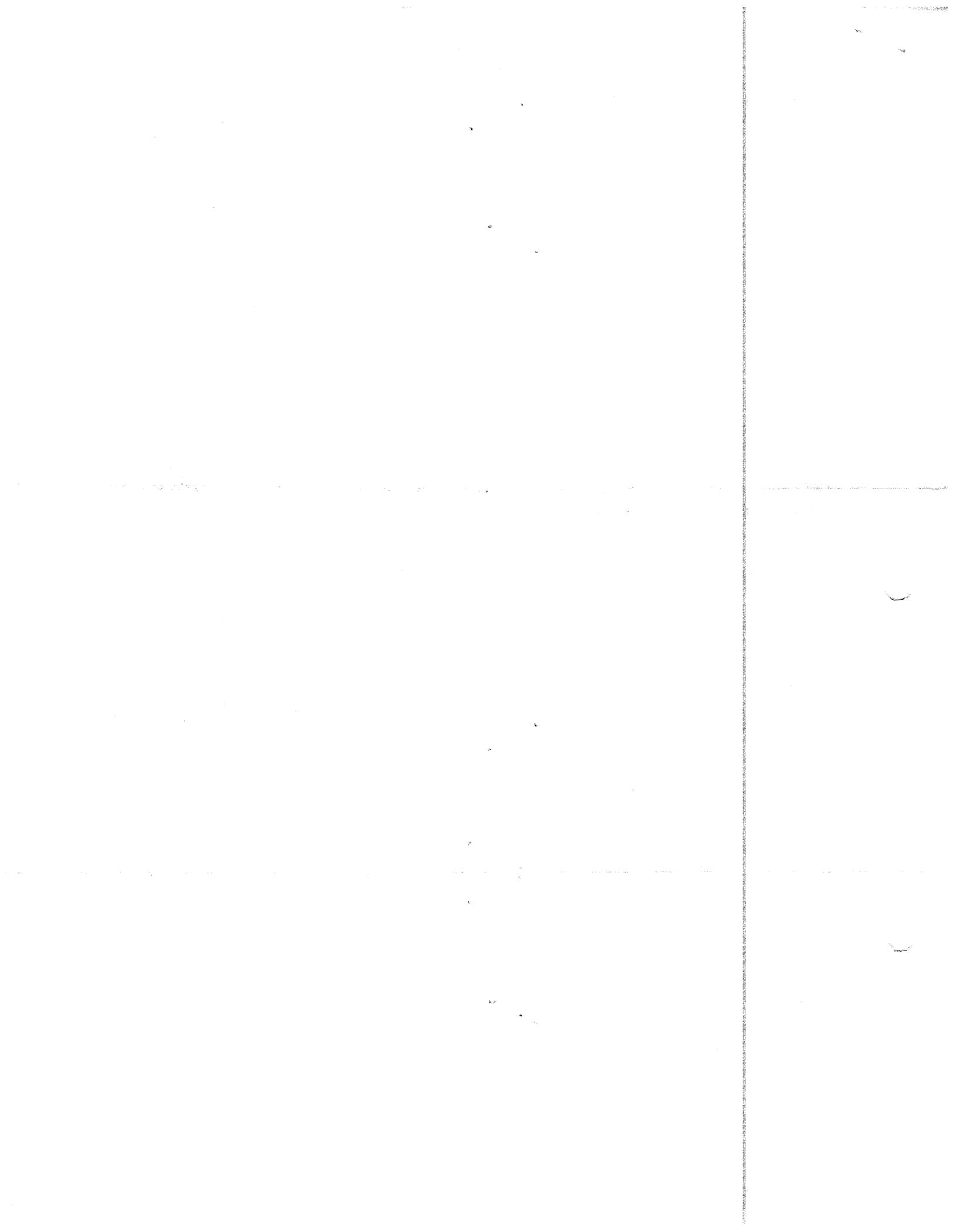
Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLÉON ORTÍZ GUTIERREZ**  
Abogado ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboró: L.C. Peña





**AUTO**

**“Por el cual se liquida una obligación y sus costas”**

Neiva, 21 de Enero de 2016

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: **EMIRO MANJARREZ ANTURI**  
C.C./NIT.: 12.190.384  
Radicado: 1118

El funcionario ejecutor del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

Dentro del Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva de la referencia, se hace necesario efectuar la liquidación del crédito y los intereses, la cual se realiza a continuación con corte a 21 de enero de 2016.

**CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE** deuda a cargo del señor **EMIRO MANJARREZ ANTURI**, identificado con C.C. **12.190.384**, según la sentencia No. 538 de fecha 15 de Marzo de 2013, donde el defensor de Familia del ICBF, le informa que debe reembolsar el total del costo de la prueba de ADN, en virtud a los estipulado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 del 2001, la cual hace parte integral del presente documento.

AÑO Y No. del proceso	VALOR	Fecha y número de sentencia	ABONO A RESOLUCION EN LA ETAPA PERSUASIVA	ABONO A RESOLUCIÓN EN COACTIVA	INTERESES	SALDO A CAPITAL
2014-1118	\$450.000	15 de Marzo de 2013 No: 538	\$0	\$0	\$63.000	\$450.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$450.000</b>				<b>\$63.000</b>	<b>\$450.000</b>

Al valor anterior se agregarán los intereses y la actualización a que hubiere lugar, calculados de conformidad con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.



**INTERESES:** La tasa de interés moratorio para los procesos de ADN será equivalente a la tasa efectiva del 12% anual,

VALOR TOTAL ADEUDADO	\$450.000.00
INTERESES A LA FECHA	\$63.000.00
COSTAS	\$ 96.000.00
TOTAL A PAGAR (21/01/2016)	<b>\$609.000.00</b>

SON: SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$609.000.00) M/CTE.

Fijar en la suma de **\$609.000.00**, que por concepto del capital y los intereses que debe pagar el ejecutado a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** en el Banco Davivienda de Colombia, cuenta N° 28709938-6 a nombre del ICBF Regional Huila y posteriormente enviar el recibo de consignación escaneado al correo [luis.pena@icbf.gov.co](mailto:luis.pena@icbf.gov.co).

Correr traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE,

*Napoleon Ortiz Gutierrez*  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Elaboró: L.C.

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contratado
<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	

Fecha 1: 25/01/16  
 Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:  
 Centro de Distribución:  
 Observaciones: **DIEGO FERNANDO PARRONERO C.C. 1.077.850.836**